

**SESIÓN ORDINARIA N° 24 - NEUQUÉN, noviembre 10 de 2 006**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 10 horas 42 minutos del día 10 de noviembre del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 24 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - ASISTENCIA - -----**

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL ..... PRESENTE  
 CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO ..... AUSENTE  
 CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE ..... PRESENTE  
 CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE ..... PRESENTE  
 CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN ..... PRESENTE  
 CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS ..... PRESENTE  
 CONCEJAL NAVARRETE, NERIO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE ..... PRESENTE  
 CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN ..... PRESENTE  
 CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON ..... PRESENTE  
 CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ ..... PRESENTE  
 CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales hay quórum legal, por lo tanto comenzamos con la sesión, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra pasamos al Primer Punto, la justificación de los concejales Buffolo y Navarrete que ya fueran hechas en su momento por los respectivos bloques, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. Bueno, Nerio?, Buffolo si?.CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, quería decir porque, por supuesto, me había ausentado en la sesión pasada. Estuve participando en la Tercera Jornada de Patrimonio Simbólico Histórico para Cementerios, en la ciudad de Buenos Aires y en la Séptima Jornada Iberoamericana para el mismo fin. Quiero comentarles que realmente se hizo presente Neuquén con una exposición que hicimos ante la Biblioteca Nacional y a modo para que usted tenga conocimiento del tema hicimos una presentación en este ultimo trabajo que se llamó " Vidas paralelas, formas sentidas paralelas y figuraciones de los empleados del cementerio de Neuquén", que por supuesto tiene que ver con la inserción de los cementerios dentro y fuera del cementerio, para que usted tenga presente y lo coloque dentro de la biblioteca de este Concejo le voy a hacer obsequio de los dos ejemplares en los cuales esta inserto nuestra ponencia, en la pagina de dirección temas del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, que se llama Patrimonio Cultural en cementerios y rituales de la muerte y también le hago entrega de dos CD, para que usted lo coloque, y haga la resolución

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente, para ser insertos en la Biblioteca de este Concejo Deliberante, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. No, al contrario, muchísimas gracias a usted por la representación y el aporte a la biblioteca. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, es para justificar la inasistencia del concejal Closs que no se encuentra en la ciudad, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, muchas gracias, señora concejal. Entonces ahora sí, si no hay concejales que quieran hacer uso de la palabra pasamos al orden del Día, pasamos al Punto Uno, perdón **Punto Dos: Informe de Asuntos entrados A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados.**-----

**ENTRADA N° 1349/2006 - EXPEDIENTE N° CD-008-U-200 6 CARÁTULA: UNION CULTURAL SIRIO LIBANESA DE NEUQUEN. SOLICITA SE RATIFIQUE PLAZOLETA DE LOS ESTADOS ÁRABES AL ESPACIO UBICADO EN AVDA ARGENTINA ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ELORDI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).**-----

**ENTRADA N° 1350/2006 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-200 6 CARÁTULA: ROA CLAUDIO. SOLICITA EL MANTENIMIENTO Y RIEGO DE LA CALLE DE ZONA Balsa Las Perlas - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).**-----

**ENTRADA N° 1351/2006 - EXPEDIENTE N° 11651-L-2006 - CARÁTULA: LUQUI LUIS SERGIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 230 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.**-----

**ENTRADA N° 1352/2006 - EXPEDIENTE N° 9977-Z-2006 - CARÁTULA: ZANOLA ALDO EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 238 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.**-----

**ENTRADA N° 1353/2006 EXPEDIENTE N° 10166-J-2006 - CARÁTULA: JARA FIGUEROA LUIS EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 256 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.**-----

**ENTRADA N° 1354/2006 - EXPEDIENTE N° 11724-B-2006 - CARÁTULA: BROOKS ALBERTO VICTOR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA N° 11255, PERMISIONARIO N° 107 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.**-----

**ENTRADA N° 1355/2006 - EXPEDIENTE N° 9551-G-2006 - CARÁTULA: GAITA CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 159 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.**-----

**ENTRADA N° 1356/2006 - EXPEDIENTE N° CD-067-A-200 6- CARÁTULA: ASOC. DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN. ELEVAN PROYECTO PLAN DE ESTUDIO PARA LA CARRERA DE FORMACIÓN DE GUARDAVIDAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).**-----

**ENTRADA N° 1357/2006 - EXPEDIENTE N° CD-113-D-200 6 CARÁTULA: DE LOS SANTOS MARIA BELEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO CARGO SECRETARIA DEL JUZGADO N° 1 -SECRETARÍA N° 1 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.**-----

**ENTRADA N° 1358/2006 - EXPEDIENTE N° CD -009-O-2006 - CARÁTULA: OLGUIN MARCELA VERONICA. SOLICITA INSCRIPCIÓN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CONCURSO CARGO SECRETARÍA DEL JUZGADO Nº 1 SECRETARÍA Nº 1 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-----**

**ENTRADA Nº: 1359/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-I-200 6 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ACTA DE INFRACCIÓN EN CONCEPTO DE CERCADO Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----**

**ENTRADA Nº: 1360/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-I-200 6 CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ACTA DE INFRACCIÓN EN CONCEPTO DE CERCADO Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-**

**ENTRADA Nº: 1361/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-T-200 6 CARÁTULA: TAPIA DIONISIO BENJAMIN. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LA CONDONACIÓN DE INTERESES EN EL COBRO DEUDA DE PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----**

**ENTRADA Nº: 1362/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-072-P-200 6 CARÁTULA: PILI YANINA VERONICA. SOLICITA SE DESAFECTE COMO ESPACIO PÚBLICO Y SE LE OTORQUE EN VENTA EL LOTE QUE OCUPA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----**

**ENTRADA Nº: 1363/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-P-200 6 CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO CIVIL Nº 6. ELEVA OFICIO SOBRE AUTOS CARATULADOS:" MARÍA LUCRECIA SANTOS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS". - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-**

**ENTRADA Nº: 1364/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-145-C-2006 - CARÁTULA: CEBALLOS CARLOS . SOLICITA SE ELIMINEN LOS INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01- ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-**

**ENTRADA Nº: 1369/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-147-C-2006 - CARÁTULA: CALF. ELEVA PROYECTO MODIFICATORIO DE LA ORDENANZA Nº 10362 ARTÍCULO 7º) - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**CONCEJAL PRESIDENTE. Si no hay objeciones al destino dado por presidencia se dan por ingresados y aprobados el destino de los expedientes que se encuentran detallados a fojas 2 A 1 a 2 A 3, a consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos B): Despachos de Comisiones internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----**

**ENTRADA Nº: 0661/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-004-O-200 6 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO PARROQUIAS MARÍA MADRE DE DIOS Y SAN PEDRO Y SAN PABLO - DESPACHO Nº: 080/2006 MINORIA.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0884/2006 - EXPEDIENTE N° CD-017-G-200 6 - CARÁTULA: GERCEK LUCIANO DANIEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADO DOMINIO DSP-021 - DESPACHO N° 081/2006 MINORIA .- -----  
- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N° 1120/2006 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PREMIO MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 022/2006.- -----**

**----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----  
ENTRADA N° 1283/2006 - EXPEDIENTE N° 10051-V-2000 - CARÁTULA: VIDAL ANGEL FABIO Y QUEVEDO GLORIA BEATRIZ. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA Z LOTE 7 CHACRA 173 B° SAPERE.-  
- DESPACHO N° 071/2006.- -----**

**----- - SERVICIOS PUBLICOS -----  
ENTRADAS N° 0251/2006, 0752/2006 - EXPEDIENTES N° CD-005-V-2006, CD-022-G-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA Y BELGRANO. SOLICITAN SE INTIME A LA EMPRESA DE TRANSPORTE INDALO PARA QUE REFUERCE CON MAS UNIDADES EN HORARIOS DE MAYOR DEMANDA - DESPACHO N° 119/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1195/2006 - EXPEDIENTES N° 13610-R-200 4 , 2546-R-2005, 3720-R-2006 - CARÁTULA: ROMERO MARIO OSVALDO. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD REMIS DOMINIO DHS-180 - DESPACHO N° 120/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1311/2006 - EXPEDIENTE N° CD-160-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR CABECERA DE RAMAL 6 Y 5 B EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SECTOR CUENCA XV - -  
DESPACHO N° 121/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1322/2006 - EXPEDIENTE N° 6510-R-2006 - CARÁTULA: RODRIGUEZ NORBERTO OSVALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 212 - DESPACHO N° 122/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1323/2006 - EXPEDIENTE N° 6624-Q-2006 - CARÁTULA: QUILODRAN BENITO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI.-  
DESPACHO N° 123/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1324/2006 - EXPEDIENTE N° 8212-C-2006 - CARÁTULA: CANO MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 25282 PERMISIONARIO N° 149 - DESPACHO N° 124/2006.- -----**

**ENTRADA N° 1325/2006 - EXPEDIENTE N° 11244-G-2006 - CARÁTULA: GUTIERREZ MANUEL ANTONIO. SOLICITA PRORROGA PARA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 198 - DESPACHO N° 1 25/2006.- -----**

**CONCEJAL PRESIDENTE. Si no hay observaciones pasamos al Tercer Punto del orden del Día. Expedientes tratados en Comisiones Internas, por secretaría. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA. Gracias, señor presidente. Tomé conocimiento esta mañana que iban a venir integrantes de Raíces Neuquinas para presenciar el momento en que tratemos el expediente referido a la plaza Máximo Luis Salcedo y dada**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra puntualidad en la sesión de hoy iba a pedir que se postergue el tratamiento para el final de la sesión, porque sino tendríamos que estar tratándolo en unos minutos más, por eso hago esa moción concreta de la entrada 670/2006 vecinos del Barrio Huiliches, impóngase el nombre de Máximo Luis Salcedo a plaza del barrio, se trate en el ultimo punto del punto cuatro. CONCEJAL PRESIDENTE. Por la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----  
**ENTRADA N° 1254/2003 - EXPEDIENTE N° CD-095-S-200 3 - CARÁTULA: SANFILIPPO SERGIO. SOLICITA SE DECLARE CIUDADANOS ILUSTRES A LOS SEÑORES DEPORTISTAS RUFFINI, SALADINO Y AGUILAR - DESPACHO N° 074/2006.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-095-S-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone declarar a los señores deportistas Jorge Alberto RUFFINI, Cayetano SALADINO y Evans Carlos AGUILAR, Vecinos Ilustres. Que la Ordenanza N° 7631, en el Título 1, Capítulo 1, establece los requisitos y el procedimiento para declarar "Vecino Ilustre"; estipulando en el Artículo 7º) que debe formarse una Comisión "ad-hoc", integrada por representantes de cada bloque del Concejo Deliberante, pudiendo invitarse al Órgano Ejecutivo Municipal, su participación mediante la designación de hasta dos (2) integrantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-095-S-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone declarar a los señores deportistas Jorge Alberto RUFFINI, Cayetano SALADINO y Evans Carlos AGUILAR, Vecinos Ilustres. Que la Ordenanza N° 7631, en el Título 1, Capítulo 1, establece los requisitos y el procedimiento para declarar "Vecino Ilustre"; estipulando en el Artículo 7º) que debe formarse una Comisión "ad-hoc", integrada por representantes de cada bloque del Concejo Deliberante, pudiendo invitarse al Órgano Ejecutivo Municipal, su participación mediante la designación de hasta dos (2) integrantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 DICTA LA SIGUIENTE

### **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que la Comisión Interna de Acción Social se constituye en Comisión "ad-hoc" para evaluar los antecedentes de los señores deportistas Jorge Alberto RUFFINI, Cayetano SALADINO y Evans Carlos AGUILAR, en relación a la solicitud de declararlos "Vecinos Ilustres" y producir el informe correspondiente.- ARTÍCULO 2º): CÚRSESE invitación al Órgano Ejecutivo Municipal para convocarlo a que participe, mediante la designación de hasta dos (2) integrantes, en la Comisión "ad-hoc" constituida según lo establecido en el Artículo 1º) de la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Quiero dejar constancia la incorporación al recinto de la concejal Fernández. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0738/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-015-R-2004 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "15 DE JUNIO" A UNA ARTERIA O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 075/2006.-** VISTO el Expediente N° CD-015-R-2004 y la Ordenanza N° 9375; y CONSIDERANDO: Que el señor REYNOSO VICTOR HUGO solicita se imponga el nombre "15 de Junio" a una calle o espacio público de la ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la calle ubicada en el Barrio Gran Neuquén Norte, la cual corre entre las Manzanas 31 y 32, se encuentra disponible y podría ser designada con el nombre "15 de junio". Que consultada la sociedad vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, la misma manifestó que no estaba de acuerdo con imponerle el nombre "15 de Junio" a la mencionada calle. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-R-2004 y la Ordenanza N° 9375; y CONSIDERANDO: Que el señor REYNOSO VICTOR HUGO solicita se imponga el nombre "15 de Junio" a una calle o espacio público de la ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la calle ubicada en el Barrio Gran Neuquén Norte, la cual corre entre las Manzanas 31 y 32, se encuentra disponible y podría ser designada con el nombre "15 de junio". Que consultada la sociedad vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, la misma manifestó que no estaba de acuerdo con imponerle el nombre "15 de Junio" a la mencionada calle. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, a efectos de poder evaluar la posibilidad de designar "15 de Junio" a otro espacio público de la Ciudad. Cumplido, vuelva.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0059/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-2004 - CARÁTULA: FIPAN - ASOCIACION AYUDA AL NIÑO FIBROQUISTICO -. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL AL ESPACIO VERDE UBICADA EN AVDA ARGENTINA ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL - DESPACHO N°: 076/2006.-** VISTO el Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que FIPAN - Asociación Ayuda al Niño Fibroquístico, solicita se designe con el nombre de PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL al espacio verde ubicado en Avenida Argentina, entre Elordi y Sargento Cabral. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, informó que la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 381, sin

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nomenclatura catastral, ubicada entre calles Elordi -Talero y Sargento Cabral - Teniente 1º Ibáñez, se encuentra disponible para ser designada. Que posteriormente solicita la remisión de las actuaciones en virtud de la Ordenanza N° 3492, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Cultural Árabe un espacio en el sector mencionado con el fin de erigir un Monolito. Que, por todo lo expuesto, corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que efectúe los informes técnicos respectivos, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, para poder evaluar la posibilidad de designar PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL a un espacio verde de la Ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que FIPAN - Asociación Ayuda al Niño Fibroquístico, solicita se designe con el nombre de PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL al espacio verde ubicado en Avenida Argentina, entre Elordi y Sargento Cabral. Que la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, informó que la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 381, sin nomenclatura catastral, ubicada entre calles Elordi -Talero y Sargento Cabral - Teniente 1º Ibáñez, se encuentra disponible para ser designada. Que posteriormente solicita la remisión de las actuaciones en virtud de la Ordenanza N° 3492, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Cultural Árabe un espacio en el sector mencionado con el fin de erigir un Monolito. Que, por todo lo expuesto, corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que efectúe los informes técnicos respectivos, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, para poder evaluar la posibilidad de designar PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL a un espacio verde de la Ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la FIPAN - Asociación Ayuda al Niño Fibroquístico, referente a designar PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL a un espacio verde de la Ciudad. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1010/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-057-V-1996 - CARÁTULA: VILLAR RICARDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANTONIO DOMENE A UN LUGAR PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 078/2006.-** VISTO el Expediente N° CD-057-V-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de "Antonio Domene" a un lugar público de la ciudad. Que el Órgano Ejecutivo informó que el Espacio Verde N° 0053, Manzana 5, identificado con Nomenclatura

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-20-082-6317-0000, ubicado entre las calles Tunuyán, Don Bosco, E. Guiñazú y Manuel Láinez, del barrio Villa Maria, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Antonio Domene". Que consultada la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Maria, la misma manifestó que dicho Espacio Verde tiene el nombre de "Federico Retan" y fue inaugurada en Septiembre del año 2001, con la presencia del Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén. Que no existe ordenanza que designe al espacio verde mencionado con el nombre "Federico Retan" tal cual lo manifiesta la Sociedad Vecinal. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el espacio solicitado ya tiene nombre asignado, corresponde remitir el expediente al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de que realice los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, indicando otro lugar público de la Ciudad que pueda ser designado con el nombre "Antonio Domene" y si es factible denominar "Federico Retan" al Espacio Verde N° 0053. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-057-V-1996; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de "Antonio Domene" a un lugar público de la ciudad. Que el Órgano Ejecutivo informó que el Espacio Verde N° 0053, Manzana 5, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6317-0000, ubicado entre las calles Tunuyán, Don Bosco, E. Guiñazú y Manuel Láinez, del barrio Villa Maria, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Antonio Domene". Que consultada la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Maria, la misma manifestó que dicho Espacio Verde tiene el nombre de "Federico Retan" y fue inaugurada en Septiembre del año 2001, con la presencia del Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén. Que no existe ordenanza que designe al espacio verde mencionado con el nombre "Federico Retan" tal cual lo manifiesta la Sociedad Vecinal. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el espacio solicitado ya tiene nombre asignado, corresponde remitir el expediente al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de que realice los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, indicando otro lugar público de la Ciudad que pueda ser designado con el nombre "Antonio Domene" y si es factible denominar "Federico Retan" al Espacio Verde N° 0053. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a la Ordenanza N° 9375, a efectos de poder evaluar la posibilidad de designar "Antonio Domene" a un espacio público de la Ciudad y si es factible denominar "Federico Retan" al Espacio Verde N° 0053. Cumplido, vuelva.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE.** En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

**ENTRADA N° 1021/2006 - EXPEDIENTE N° 5181-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS URBANIZACIONES ESPECIALES ( BARRIOS CERRADOS Y CLUBES DE CAMPO) - DESPACHO N° 067/2006 .-** -----

VISTO el Expediente N° OE-5181-M-2006; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se aprobó la Ordenanza N° 10573 de Barrios Cerrados, en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; Que habiéndose tratado en Comisión Interna de Obras Públicas los distintos criterios respecto al tema corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE**. En consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: **ENTRADA N° 1216/2006 - EXPEDIENTES N° 5692-P-1991 , 156-G-200 2 - CARÁTULA: PARRA OVIEDO MARIO. SOLICITA VENTA DE TERRENO - DESPACHO N° 069/2006.-** VISTO el Expediente N° SPC-5692-P-1991 y Agregados SEO-1911-G-2001 y SEO-156-G-2002; y CONSIDERANDO: Que respecto del Lote 3 de la Manzana 54 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5386-0000, Superficie 247,24 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-2805/87 se ha declarado la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, que por Ordenanza N° 9196 fueran otorgados, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Que corresponde, a fin de dar continuidad a las actuaciones de marras, regularizar la situación dominial del inmueble atento a que de las inspecciones realizadas por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales - División de Inspecciones, se constató que el lote referenciado se encuentra ocupado por el grupo familiar del señor Carrasquera Eduardo Alberto, D.N.I. N° 21.671.818 y de la señora Garavito Garavito Mercedes del Carmen, D.N.I. N° 92.723.177; Que los ocupantes del terreno han dado cumplimiento a la presentación de lo requerido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes en los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la familia ocupante del lote, no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5692-P-1991 y Agregados SEO-1911-G-2001 y SEO-156-G-2002; y CONSIDERANDO: Que respecto del Lote 3 de la Manzana 54 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5386-0000, Superficie 247,24 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-2805/87 se ha declarado la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, que por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 9196 fueran otorgados, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Que corresponde, a fin de dar continuidad a las actuaciones de marras, regularizar la situación dominial del inmueble atento a que de las inspecciones realizadas por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales - División de Inspecciones, se constató que el lote referenciado se encuentra ocupado por el grupo familiar del señor Carrasquera Eduardo Alberto, D.N.I. N° 21.671.818 y de la señora Garavito Garavito Mercedes del Carmen, D.N.I. N° 92.723.177; Que los ocupantes del terreno han dado cumplimiento a la presentación de lo requerido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes en los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de los cuales surgen que la familia ocupante del lote, no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carrasquera Eduardo Alberto, D.N.I. N° 21.671.818 y de la señora Garavito Garavito Mercedes del Carmen, D.N.I. N° 92.723.177, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 54 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5386-0000, Superficie 247,24 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-2805/87.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 9196.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, perdón, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos del 1 al 7, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1233/2006 EXPEDIENTES N° CD-120-M-1995 , 5454-V-1995 , 5203-C-1995 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DEPARTAMENTO EJECUTIVO -PUJADAS ALFONSO. REFERENTE A SOLICITA VENTA LOTE -ORDEN 073-P-92 ADJTOS 5454-V-95, 5203-C-95 Y 050-A-95 - DESPACHO N° 070/2006.- VISTO** el Expediente N° CD-120-M-1995 y Agregados SOC-5454-V-1995, SOC-5203-C-1995 y CD-050-A-1995; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 9138 se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, D.N.I. N° 92.437.922 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot, D.N.I. N° 92.722.047, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, que tiene una Superficie de 300 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5013-0000, con destino a vivienda familiar; Que los ut-supra referenciados formalizaron la compra mediante la suscripción del Boleto de Compra-Venta y cancelaron la deuda en concepto de venta de la tierra, por lo que solicitan se perfeccione el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio; Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C/0114/70; Que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, consta el Lote 7, Manzana 1-A-1 a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén como Donación Reserva Fiscal para utilidad pública, inscripto bajo matrícula 23936-Confluencia; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El CD-120-M-1995 y Agregados SOC-5454-V-1995, SOC-5203-C-1995 y CD-050-A-1995; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 9138 se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, DNI. N° 92.437.922 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot, DNI. N° 92.722.047, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, que tiene una Superficie de 300 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5013-0000, con destino a vivienda familiar; Que los ut-supra referenciados formalizaron la compra mediante la suscripción del Boleto de Compra-Venta y cancelaron la deuda en concepto de venta de la tierra, por lo que solicitan se perfeccione el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio; Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C/0114/70; Que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, consta el Lote 7, Manzana 1-A-1 a nombre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén como Donación Reserva Fiscal para utilidad pública, inscripto bajo matrícula 23936-Confluencia; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del destino Reserva Fiscal para utilidad pública ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el lote que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C/0114/70, denominado como: Lote 7, Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5013-0000, con una superficie de 300 m2.- **ARTICULO 2º):** INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de la Dirección Municipal de Tierras – División Notarial.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio, en el que constarán expresamente las restricciones al dominio establecidas en la Cláusula 8º) del Boleto de Compra-Venta oportunamente celebrado a favor del señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, D.N.I. N° 92.437.992 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot D.N.I. N° 92.722.047, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- **ARTICULO 4º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos del 1 al 6, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**  
**ENTRADA N°: 0877/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ART. 5º) DE LA ORDENANZA N° 8033 CÓDIGO DE FALTAS - VALOR DEL MÓDULO. - DESPACHO N°: 075/2006.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó que este expediente vuelva a la Comisión. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración la vuelta a Comisión, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1022/2006 - EXPEDIENTE N°: 6568-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. SOLICITA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRAS EFECTUADA POR LA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ARTÍSTA DIANA DOWEK - DESPACHO N° 076/2006.-** VISTO el Expediente N° OE-6568-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la aceptación por parte de este Concejo Deliberante de la donación efectuada por la artista Diana DOWEK, consistente en una obra compuesta por la instalación de un tríptico de pintura acrílica sobre tela y espejos de hierro y madera a restaurar. Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que es necesario brindar a la comunidad la posibilidad de apreciar obras de reconocidos artistas argentinos, permitiendo y garantizando que todos los habitantes tengan acceso a las mismas. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6568-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la aceptación por parte de este Concejo Deliberante de la donación efectuada por la artista Diana DOWEK, consistente en una obra compuesta por la instalación de un tríptico de pintura acrílica sobre tela y espejos de hierro y madera a restaurar. Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que es necesario brindar a la comunidad la posibilidad de apreciar obras de reconocidos artistas argentinos, permitiendo y garantizando que todos los habitantes tengan acceso a las mismas. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Diana DOWEK consistente en la obra denominada "Zona de Catástrofe o El Poder Vulnerable", compuesta por la instalación de un (1) tríptico de pintura acrílica sobre tela cuya medida es de 2 metros x 5 metros; y espejos de hierro y madera, deteriorados y a restaurar, cuyas medidas son de 5 metros x 2 metros x 2,5 metros.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Patrimoniales, dará de alta los bienes identificados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, los cuales formarán parte del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1037/2006 - EXPEDIENTE N° CD-023-G-2006 - CARÁTULA: GODOY HIPOLITO. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 07 7/2006.-**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



VISTO el Expediente N° CD-023-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor GODOY MARIO HIPÓLITO, L.E. N° 8.215.141, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RXP-253.- Que la deuda se generó por cuotas impagas anteriores a la adquisición del vehículo por parte del peticionante. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación económica del peticionante, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor GODOY MARIO HIPÓLITO, L.E. N° 8.215.141, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RXP-253.- Que la deuda se generó por cuotas impagas anteriores a la adquisición del vehículo por parte del peticionante. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación económica del peticionante, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor GODOY MARIO HIPÓLITO, L.E. N° 8.215.141, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RXP-253.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1109/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-2006 - CARÁTULA: ZAVALA RUBIO EDGAR. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 078/2006.** - VISTO el Expediente N° CD-002-Z-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, D.N.I. N° 8.390.823, solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.- Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Que, teniendo en cuenta la situación del peticionante y su grupo familiar, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-Z-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, D.N.I. N° 8.390.823, solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.- Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Que, teniendo en cuenta la situación del peticionante y su grupo familiar, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago.- Por ello y en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda que mantiene con el Municipio el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, D.N.I. N° 8.390.823, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, D.N.I. N° 8.390.823, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.- ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, D.N.I. N° 8.390.823, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora QUISPE ELIDA ALBINA, D.N.I. N° 23.811.226, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.- Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales agresivos.- Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.- Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.- Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General.-Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-VISTO: El Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- VISTO el Expediente N° 9314/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

QUISPE ELIDA ALBINA, D.N.I. N° 23.811.226, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.- Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales agresivos.- Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.- Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.- Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora QUISPE ELIDA ALBINA, D.N.I. N° 23.811.226, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.-ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA N°: 1126/2004 - EXPEDIENTE N°: 8684-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME ACTUALIZADO SOBRE ACTUACIONES EFECTUADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA REGIONAL DE TRANSPORTE - DESPACHO N°: 102/2006.- VISTO el expediente N° OE -8684-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Transporte eleva un informe sobre las actuaciones efectuadas para la implementación de un sistema regional de transporte; Que esta Comisión tomó conocimiento del informe elevado por ese organismo; Que dichas actuaciones se iniciaron en el Órgano Ejecutivo Municipal, motivo por el cual se remiten a los efectos que estime corresponder; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0683/2005 - EXPEDIENTES N°: 10289-R-199 8 , 6079-A-2000****

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CARÁTULA: REMISSE PELUSA. SOLICITA RENOVACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE REMISSE -ADJUNTO 6 CUERPOS Y EXPTE. 9531-M-2000, 8868-R-2000. - DESPACHO N° 103/2006.-** VISTO los expediente N° SGC-10289-R-1998 - SGA-6079-A-2000 – SGA-6080-A-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones Remis Pelusa solicita la renovación del transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis, Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones; Que la Ordenanza N° 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre los temas en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-10289-R-1998 – SGA-6079-A-2000 –SGA-6080-A-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones Remis Pelusa solicita la renovación del transporte diferencial de personas efectuado por autos al instante o autos remis, Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones; Que la Ordenanza N° 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre los temas en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, resuelva dicha solicitud según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10012.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1140/2006 - EXPEDIENTE N° 10387-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, ELECTRIFICACIÓN LOTEOS SOCIALES - DESPACHO N° 104/2006.-** VISTO el expediente OE-10387-M-2006; y CONSIDERANDO: Que en el mismo luce glosado el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF, referente a la electrificación de Loteos Sociales.- Que en la cláusula undécima del mencionado se prevé la realización de los trámites pertinentes a los efectos de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 16º), inciso 7) instituye como competencia municipal “suscribir convenios”.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N°OE- 10387-M-2006; y CONSIDERANDO: Que en el mismo luce glosado el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF, referente a la electrificación de Loteos Sociales.- Que en la cláusula undécima del mencionado se prevé la realización de los trámites pertinentes a los efectos de su aprobación por parte

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 16º), inciso 7) instituye como competencia municipal "Suscribir Convenios".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF, referente a la electrificación de loteos sociales, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I - CONVENIO MARCO - ELECTRIFICACION LOTEOS SOCIALES:

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en calle Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta Ciudad, en adelante designada como LA MUNICIPALIDAD por una parte, y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF, representada en este acto por el señor Presidente, Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Señor Secretario General, Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el señor Tesorero, Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como CALF, por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando: a) Que LA MUNICIPALIDAD está desarrollando un Plan de asignación de tierras para loteos sociales en diversos sectores de la Ciudad, los cuales carecen de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita dar respuesta a los vecinos.- b) Que LA MUNICIPALIDAD tiene el carácter de administradora de las tierras fiscales en el ámbito de su jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal.- c) Que a similitud de los loteos de particulares, el costo de infraestructura de obras de servicios, como el aquí tratado, debe ser asumido por el loteador.- d) Que CALF apoya éste tipo de acciones con el objetivo de evitar conexiones irregulares.- e) Que el uso de la energía eléctrica, en carácter de "conexiones irregulares" en los asentamientos, produce un perjuicio económico no sólo para CALF y LA MUNICIPALIDAD sino para la Comunidad toda.- f) Que LA MUNICIPALIDAD y CALF reconocen que la situación socioeconómica de los integrantes de los loteos sociales es delicada y les imposibilita soportar el costo de las obras eléctricas: ACUERDAN: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a CALF y ésta acepta la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público en los loteos sociales que LA MUNICIPALIDAD determine, conforme al proyecto de factibilidad elaborado de manera previa por CALF, las que serán refrendadas por sendos convenios individuales.- SEGUNDA: Dado que los terrenos en donde se ubicaran las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



obra con postación de 11 (once) metros de altura, instalando en cada bajada un limitador de corriente, con corte de servicio a distancia. El posteo se hará en una sola vereda y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude. CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 Kw. monofásicos. En caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.- TERCERA: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales necesarios para el tendido y la conexión de cada usuario, incluidos el pilar y la puesta a tierra.- CUARTA: CALF suministrará la mano de obra y los materiales menores no previstos en el presupuesto, cuyo monto total no superará el 3% del presupuesto de materiales de cada obra. En el caso en que los materiales menores superen el porcentaje precitado, CALF facturará a LA MUNICIPALIDAD, y ésta pagará, la diferencia de los materiales menores en un plazo de 30 días corridos.- QUINTA: Una vez que LA MUNICIPALIDAD entregue a CALF los planos de planta de cada loteo, ésta elaborará el respectivo proyecto y confeccionará el listado de materiales necesarios para que LA MUNICIPALIDAD o CALF por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD efectúen la pertinente compra.- SEXTA: CALF mantendrá un inventario de los materiales recibidos y un registro del destino de los mismos, de manera que LA MUNICIPALIDAD pueda constatar su uso adecuado.- SÉPTIMA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.- OCTAVA: CALF reintegrará a LA MUNICIPALIDAD el valor de los materiales aportados por ésta para cada obra, descontado los pilares y la puesta a tierra, en un valor equivalente de mano de obra, la que será destinada a la ejecución de otras obras a determinar por LA MUNICIPALIDAD que tengan como finalidad la mejora de la red eléctrica del servicio de distribución o el sistema de alumbrado público.- NOVENA: El reintegro convenido en la cláusula anterior se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la mano de obra de CALF en la ejecución del plan de obras imprescindibles para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que la mano de obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución y el sistema de alumbrado público del ejido municipal, siendo la misma intransferible.- DECIMA: Previo a la ejecución de la obra, LA MUNICIPALIDAD presentará a CALF los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante CALF y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS), de acuerdo al cuadro tarifario vigente al momento de solicitar el alta del servicio.- UNDÉCIMA: El presente convenio será elevado al Concejo Deliberante para su aprobación.- DUODECIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados.- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los ..... días del mes de Julio del año 2006.- CONCEJAL PRESIDENTE: En

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1153/2006 - EXPEDIENTE N° 7905-D-2003 - CARÁTULA: DIMARCO DE VAZQUEZ LUCIA INES. COMUNICA FALLECIMIENTO DE ESPOSO Y SOLICITA TRANSFERENCIA A SU NOMBRE PATENTE DE TAXI N° 006 - DESPACHO N° 105/2006.-** VISTO el expediente N° OE- 7905-D-2003; y CONSIDERANDO: Que la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, D.N.I N° 4.163.721, con domicilio sito en Lavalle N° 29, Casa N° 3; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 13.835, identificada con el número de interno 006; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida VAZQUEZ, ISIDORO; y que la Justicia a través de dictamen reconoce como herederos únicos y universales a sus hijos y cónyuge; Que los hijos de Isidoro VAZQUEZ solicitan de común acuerdo, ceder a su madre, la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, la titularidad de la Licencia; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículos 30º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 006, a favor de la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 7905-D-2003; y CONSIDERANDO: Que la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, D.N.I N° 4.163.721, con domicilio sito en Lavalle N° 29, Casa N° 3; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 13.835, identificada con el número de interno 006; Que la licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida VAZQUEZ, ISIDORO; y que la Justicia a través de dictamen reconoce como herederos únicos y universales a sus hijos y cónyuge; Que los hijos de Isidoro VAZQUEZ solicitan de común acuerdo, ceder a su madre, la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, la titularidad de la Licencia; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículos 30º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 006, a favor de la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, cuya titularidad la ejerciera el señor Isidoro Vázquez DNI N° 7.293.666 a favor de la señora Lucia Inés Dimarco DNI N° 4.163.721, de conformidad según lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido en el artículo 30º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): La nueva titularidad deberá cumplimentar los requisitos establecidos por la reglamentación vigente, ante la autoridad de aplicación.- ARTICULO 3º): Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la confección de la licencia comercial correspondiente.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1156/2006 - EXPEDIENTE N°: 6499-F-2006 - CARÁTULA: FORESTIER MARIO OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 222 - DESPACHO N°: 106/2006.-** VISTO el Expediente N° OE-6499-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Forestier, Mario Oscar, L.E. N° 8.472.577., con domicilio sito en San Luis N° 635; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.102, identificada con el número de interno 222; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 222, a favor del señor Forestier, Mario Oscar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6499-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Forestier, Mario Oscar, L.E. N° 8.472.577., con domicilio sito en San Luis N° 635; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.102, identificada con el número de interno 222; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 222, a favor del señor Forestier, Mario Oscar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 222, Licencia Comercial N° 28.102 a favor del señor Forestier, Mario Oscar, L.E N° 8.472.577, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1157/2006 - EXPEDIENTE N°: 5473-F-2006 - CARÁTULA: FERNANDEZ DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 196 - DESPACHO N°: 107/2006.-** VISTO el Expediente N° OE-5473-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernández, Daniel Humberto, D.N.I N° 16.052.076, con domicilio sito en Alberti N° 1.671; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.147, identificada con el número de interno 196; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 196, a favor del señor Fernández, Daniel Humberto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5473-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Fernández, Daniel Humberto, D.N.I N° 16.052.076, con domicilio sito en Alberti N° 1.671; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.147, identificada con el número de interno 196; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 196, a favor del señor Fernández, Daniel Humberto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 196, Licencia Comercial N° 28.147 a favor del señor Fernández, Daniel Humberto, D.N.I N° 16.052.076, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1158/2006 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**EXPEDIENTE N° 7234-G-2006 - CARÁTULA: GOMIS HORACIO RAUL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 100 - DESPACHO N° 108/2006.-** VISTO el Expediente N° OE-7234-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Gomis, Horacio Raúl, D.N.I N° 7.871.514, con domicilio sito en Chubut N° 745; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.252, identificada con el número de interno 100; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 100, a favor del señor Gomis, Horacio Raúl; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7234-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Gomis, Horacio Raúl, D.N.I N° 7.871.514, con domicilio sito en Chubut N° 745; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.252, identificada con el número de interno 100; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 100, a favor del señor Gomis, Horacio Raúl; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 100, Licencia Comercial N° 16.252 a favor del señor Gomis, Horacio Raúl, D.N.I N° 7.871.514, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-  
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-  
ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1159/2006 - EXPEDIENTE N° 7371-B-2006 - CARÁTULA: BILLAGUINCA MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 28079 - DESPACHO N° 109/2006.-** VISTO el expediente N° OE - 7371-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BILLAGUINCA, MARIO ALFREDO; D.N.I N° 13.254.622, con domicilio sito en Barrio Valentina Norte, calle Pergamino s/n, Lote N° 50 "E"; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.079, identificada con el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



número de interno 252; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 252, a favor del señor BILLAGUINCA, MARIO ALFREDO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 7371-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BILLAGUINCA, MARIO ALFREDO; D.N.I N° 13.254.622, con domicilio sito en Bo. Valentina Norte, calle Pergamino s/n, Lote N° 50 "E"; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.079, identificada con el número de interno 252; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 252, a favor del señor BILLAGUINCA, MARIO ALFREDO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 252, Licencia Comercial N° 28.079 a favor del señor BILLAGUINCA, Mario Alfredo, D.N.I N° 13.254.622, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1169/2006 – EXPEDIENTE N° 5412-P-2006 – CARÁTULA: PERCARA, JORGE RAFAEL . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 210 – DESPACHO N° 110/2006.- V I S T O**: El Expediente N° OE 5412-P-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor PERCARA JORGE RAFAEL, DNI. N° 13.171.353, con domicilio sito en Elordi N° 4.071; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.106, identificada con el número de Interno 210.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

identificada con el número de interno 210, a favor del señor PERCARA JORGE RAFAEL.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 210, Licencia Comercial N° 28.106 a favor del señor PERCARA JORGE RAFAEL, DNI. N° 13.171.353, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1170/2006 – CANALES, PABLO ADRIAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI, PERMISIONARIO N° 259 – DESPACHO N° 111/2006.-** V I S T O: El Expediente N° OE 5527-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CANALES PABLO ADRIAN, DNI. N° 14.199.254, con domicilio sito en Río Neuquén N° 91; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.121, identificada con el número de Interno N° 259.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 259, a favor del señor CANALES PABLO ADRIAN. – Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 111/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 259, Licencia Comercial N° 28.121 a favor del señor CANALES PABLO ADRIAN, DNI. N° 14.199.254, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1171/2006 – EXPEDIENTE N° 5742-G-2006 – GOMEZ, HECTOR NICOLAS – SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 244 – DESPACHO N° 112/2006.-** VISTO: El Expediente N° OE 5742-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor GOMEZ HECTOR NICOLAS, DNI. N° 8.141.231, con domicilio sito en Aluminé N° 565; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.114, identificada con el número de Interno N° 244.-Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 244, a favor del señor GOMEZ HECTOR NICOLAS.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 244, Licencia Comercial N° 28.114 a favor del señor GOMEZ HECTOR NICOLAS, DNI. N° 8.141.231, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1172/2006 – EXPEDIENTE N° 10800-C-2006 – CALDERERO, RAUL ALEJANDRO – SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL N° 28177 – DESPACHO N° 113/2006.-** V I S T O: El Expediente N° OE 10800-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CALDERERO RAUL ALEJANDRO, DNI. N° 5.218.798, con domicilio sito en Río Gallegos N° 319; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.177, identificada con el número de Interno N° 189.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 189, a favor del señor CALDERERO RAUL ALEJANDRO.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 113/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 189, Licencia Comercial N° 28.177 a favor del señor CALDERERO RAUL ALEJANDRO, DNI. N° 5.218.798, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1173/2006 EXPEDIENTE N° 11506-R-2005 – ROSITI, RUBEN DARIO – SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI SEGÚN ORDENANZA 10249 – DESPACHO N° 114/2006.-** V I S T O: Los Expedientes N° OE-11506-R-2005 – OE-8195-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ROSITI, RUBEN DARIO, DNI N° 13.017.455, con domicilio sito en Belgrano N° 3.015; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.111, identificada con el número de interno 203.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 203, a favor del señor ROSITI, RUBEN DARIO.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°114/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 203, Licencia Comercial N° 28.111 a favor del señor ROSITI, RUBEN DARIO, DNI N° 13.017.455, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1196/2006 EXPEDIENTE N° 6121-P-2005 – PEHUEN REMISSE S.R.L. – SOLICITA HABILITACION VEHÍCULO DOMINIO CPD-634 – DESPACHO N° 115/2006.-**

**V I S T O:** El Expediente N° OE-6121-P-2005; y CONSIDERANDO: Que Remis Pehuen SRL solicita habilitación de unidades de remis.- Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones.- Que la Ordenanza N° 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre el tema en cuestión.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, encuadre la solicitud de habilitación de unidad de remis, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10012.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración en general y en particular el despacho, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 1197/2006 – EXPEDIENTES Nº 6435-R-2005, 3696-R-2006, 4341-R-2006 REMISSE PEHUEN – SOLICITA HABILITACION VEHÍCULO DOMINIO CND-257 SEGÚN ORDENANZA Nº 10012.- DESPACHO Nº 116/2006.- VISTO:** Los Expedientes Nº OE 6435-R-2005 – OE 3696-R-2006 – OE 4341-R-2006; y **CONSIDERANDO:** Que Remis Pehuen solicita habilitación de unidades de remis.- Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones.- Que la Ordenanza Nº 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre el tema en cuestión.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 116/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, encuadre la solicitud de habilitación de unidades de remis, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10012.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 1198/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4626-R-2005 - CARÁTULA: REMISSES PEHUEN SRL. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD REMIS DOMINIO DMM-741 - DESPACHO Nº: 117/2006.-** **VISTO** los Expediente Nº OE- 4626-R-2005 y agregado OE-11937-P-2005; y **CONSIDERANDO:** Que Remis Pehuén solicita habilitación de unidades de remis; Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones; Que la Ordenanza Nº 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre el tema en cuestión; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes Nº OE-4626-R-2005 y agregado OE-11937-P-2005; y **CONSIDERANDO:** Que Remis Pehuén solicita habilitación de unidades de remis; Que esta comisión tomó conocimiento de dichas actuaciones; Que la Ordenanza Nº 10012 le brinda atribuciones a la Autoridad de Aplicación para resolver sobre el tema en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, encuadre las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitudes de habilitación de unidades de remis, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10012.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1217/2006 - EXPEDIENTE N° 12199-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. REMITE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 10517/06, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL Y JUNIO DEL 2006 - DESPACHO N° 118/2006.-** VISTO el expediente N° OE 12199-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza N° 10.517 solicita la remisión de información de suma importancia, de manera mensual y semestral, a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, Que la información requerida a través de Ordenanza es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo, quedando este Cuerpo sin documentación debidamente autenticada para su archivo y/o consulta; Que justamente el Anexo III se confecciono para que este Cuerpo tuviera acceso en todo momento a lo actuado por la empresa que realiza el servicio y el control que debe realizar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Que esta Comisión entrega copia de las actuaciones a cada concejal integrante de la misma, a la espera del cumplimiento por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de la Resolución N° 36/05; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 036/2005.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Ahora Introducimos el proyecto que fuera pospuesto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0670/2006 - EXPEDIENTE N° CD-018-V-2006 - CARÁTULA: VECINOS Bº HUILLICHES. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE MAXIMO LUIS SALCEDO A PLAZA DEL BARRIO - DESPACHO N° 077/2006.-** VISTO el Expediente N° CD-018-V-2006 y la Ordenanza N° 9375; y CONSIDERANDO: Que varios Vecinos del Barrio Huilliches, solicitan que se imponga el nombre de MAXIMO LUIS SALCEDO a plaza del barrio. Que el señor "Máximo Luis Salcedo" llegó a Neuquén en el año 1927, recién recibido de Escribano Público Nacional, siendo designado primer Secretario Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén. Que posteriormente se lo designó Secretario de Primera Instancia, en el mismo Juzgado, y fue Secretario y amigo entrañable del entonces Juez Letrado y poeta Dr. Juan Julián LASTRA. Que durante mucho tiempo fue el único Escribano del pueblo y delegado del Colegio de Escribanos de Buenos Aires, mientras esto fue territorio. Que fue socio fundador del Club Independiente de nuestra ciudad y presidente del Rotary Club. Que "Máximo Luis Salcedo" fue un destacado ciudadano de nuestra Ciudad, al ser un escribano que se dedicaba a ayudar a los más necesitados, ejerció su profesión con reconocida honestidad y no tomó a aquella como una fuente de enriquecimiento personal, su principal preocupación era estar al servicio de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gente. Que se solicitaron los informes respectivos al Órgano Ejecutivo Municipal y el mismo informó que el Espacio Verde N° 0158, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4828-0000, ubicado en la calle Violeta Parra, entre Maestro Lucas Lucero y Máximo Luis Salcedo, del Barrio Huilliches, se encuentra disponible para ser designado con el nombre de "Máximo Luis Salcedo". Que, asimismo, se solicitó a la Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches que emita opinión al respecto, pero pasados dos (2) meses no se ha recibido ninguna respuesta. Que, por los méritos como ciudadano y reconocido Escribano de nuestra ciudad, resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar la memoria del señor "Máximo Luis Salcedo". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-V-2006 y la Ordenanza N° 9375; y CONSIDERANDO: Que varios Vecinos del Barrio Huilliches, solicitan que se imponga el nombre de MAXIMO LUIS SALCEDO a plaza del barrio. Que el señor "Máximo Luis Salcedo" llegó a Neuquén en el año 1927, recién recibido de Escribano Público Nacional, siendo designado primer Secretario Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén. Que posteriormente se lo designó Secretario de Primera Instancia, en el mismo Juzgado, y fue Secretario y amigo entrañable del entonces Juez Letrado y poeta Dr. Juan Julián LASTRA. Que durante mucho tiempo fue el único Escribano del pueblo y delegado del Colegio de Escribanos de Buenos Aires, mientras esto fue territorio. Que fue socio fundador del Club Independiente de nuestra ciudad y presidente del Rotary Club. Que "Máximo Luis Salcedo" fue un destacado ciudadano de nuestra Ciudad, al ser un escribano que se dedicaba a ayudar a los más necesitados, ejerció su profesión con reconocida honestidad y no tomó a aquella como una fuente de enriquecimiento personal, su principal preocupación era estar al servicio de la gente. Que se solicitaron los informes respectivos al Órgano Ejecutivo Municipal y el mismo informó que el Espacio Verde N° 0158, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4828-0000, ubicado en la calle Violeta Parra, entre Maestro Lucas Lucero y Máximo Luis Salcedo, del Barrio Huilliches, se encuentra disponible para ser designado con el nombre de "Máximo Luis Salcedo". Que, asimismo, se solicitó a la Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches que emita opinión al respecto, pero pasados dos (2) meses no se ha recibido ninguna respuesta. Que, por los méritos como ciudadano y reconocido Escribano de nuestra ciudad, resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar la memoria del señor "Máximo Luis Salcedo". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Máximo Luis Salcedo" al Espacio Verde N° 0158, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4828-0000, ubicado en la calle Violeta Parra, entre Maestro Lucas Lucero y Máximo Luis Salcedo, del Barrio Huilliches de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, lamentar que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no esta presente la gente de Raíces, porque en realidad esto es un doble homenaje, primeramente a la figura de don Máximo Luis Salcedo, pero también a la tarea que hacen, desde que se constituyó, la comisión de Raíces Neuquinas, en el rescate del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad, de todas maneras tendrán acceso a estas palabras, que estoy tratando con ellas homenajear la tarea de Raíces en la persona de su presidenta Molly Edelman, secretaria Graciela Sánchez y demás que integran esa comisión, es nuestro aporte desde el Concejo Deliberante este tipo de homenajes y como el que estamos tratando hoy. La vida de Máximo Luis Salcedo es la que recordaremos hoy y su nombre se perpetuará en un espacio verde del Barrio Huiliches. Sus actividades, sus valores, sus acciones han sido esenciales para el crecimiento de nuestra ciudad traducidos en acciones, realmente, extraordinarias cuando esto todavía no era una ciudad, y tampoco era una provincia, estamos hablando del territorio de Neuquén. Habiendo obtenido su título de Escribano Publico Nacional en la Universidad de Buenos Aires, Máximo Luis Salcedo llega a Neuquén en el año 1927, fue designado primer secretario electoral del Juzgado letrado de Neuquén, que por supuesto en ese entonces pertenecía al territorio de Neuquén, en el año 1932 contrajo matrimonio con Ema Moggio, su primera vivienda se estableció en Diagonal Alvear, en la primera cuadra, quienes contamos con algunos años acudimos en ese entonces a la escribanía para que hacer tramites, en la primera cuadra de la Diagonal Alvear, donde también funcionaba su escribanía, su casa, cuando fue designado en el Registro Uno de Neuquén, durante mucho tiempo fue el único escribano del pueblo, en 1938 asentó su hogar conyugal en la Avenida Argentina 344, en una casa que todavía existe, algunos tomamos café por ahí o miramos unas lindas vidrieras, y conserva los lineamientos arquitectónicos de esa época donde hoy funciona una conocida galería y confitería, es un paseo casi obligado de los neuquinos. Nunca acepto cargos públicos por su amor a la profesión y su creencia a que debía conservar la imparcialidad que es inherente a la función de escribano, ferviente amante del fútbol su vocación deportiva se inclinó al Club Independiente, siendo también socio fundador y también presidente del Rotary Club, falleció a los 67 años, con 40 años de profesión, creo que uno de los mejores homenajes que se le ha venido rindiendo a este escribano es lo que comenta la gente que pudo acceder a su despacho y hacer tramites diversos, ya que manifiestan ellos que fue el escribano de los pobres, ejerció su profesión con reconocida honestidad y no tomó esta profesión como una fuente de enriquecimiento, siendo su principal preocupación estar al servicio de la gente. En su vida personal fue un hombre probo, excelente esposo y padre de familia, también amaba la poesía y escribió algunas, especialmente dedicadas a quien fuera su esposa, por todo esto y muchas cosas más que podríamos decir, señor presidente, es que Máximo Luis Salcedo se hace merecedor a este homenaje, a esta designación en el barrio Huiliches, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. A usted, señora concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA. Gracias, señor presidente. Cabe poco que agregar a la reseña que hizo la concejal Fernández con respecto a la persona del escribano Luis Salcedo y que a partir de hoy una plaza del barrio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Huilliches va a llevar su nombre. Lo que hay que rescatar de este hombre, que no había nacido en nuestra tierra, pero que vino y se quedó, es justamente eso, llegar a Neuquén en el año 27 no fue tarea sencilla, y en los primeros meses, soltero aun se debe haber replanteado varias cosas respecto de su futuro, pero eligió quedarse, vivir entre nosotros, formar su familia entre nosotros y desarrollar su profesión entre nosotros, eso es lo valorable y lo destacable de la vida del escribano Salcedo, que además llega a nuestra ciudad con su primer empleo, primer empleo que se había gestionado y madurado en Buenos Aires y que seguramente algún familiar que tenía contactos con el gobierno de Irigoyen le mostró con orgullo, conseguimos que entraras a la justicia, pero lo que no sabía era que la parte de la justicia donde lo enviaban era el secretariado electoral del Territorio del Neuquén, luego con ese cargo, se quedó, como era el escribano aquí con título, se le dio o más precisamente se ganó el Registro Público nº 1, es decir fue el primer escribano que tuvo aquí, en la ciudad, su registro y fue parte importantísima en el desarrollo urbano de nuestra ciudad, atiéndose que en ese momento, estamos hablando de los años 30, de los años 40, se producía un gran desarrollo en nuestra ciudad, compañías loteadoras como la Nueva España, sin duda hacían uso de sus servicios para efectuar los loteos y las escrituras de tantas propiedades, chacras, que hicieron que Neuquén se convirtiera en lo que es hoy nuestra querida ciudad y hay que ubicarse en ese momento ejercer la profesión de escribano en ese momento, ya que hoy en día un escribano que tiene que tramitar su escritura se sienta en su oficina y en Neuquén capital, a lo sumo, camina algunas cuadras y llega al Registro de la Propiedad Inmueble y allí realiza sus trámites, en ese momento y hasta el año 58 no había registro de la propiedad inmueble en la provincia y había que hacer todo ese tipo de trámites en la Capital Federal, por supuesto no había ni el teléfono, ni internet, como lo conocemos en nuestra época y había que manejarse con el tren con gestores o muchas veces viajando a Buenos Aires para conseguir satisfacer las inquietudes y los trámites que le pedían sus clientes, con todas estas vicisitudes, con todas estas adversidades, eligió Neuquén, formó su familia y nos dejó su idea que se hizo realidad y que hoy es palpable, una propiedad donde vivió con su familia, que hoy queda lindante a la municipalidad, pero en ese momento era lejísimo del centro urbano de la ciudad que se desarrollaba alrededor del ferrocarril y era uno de los últimos hitos de la ciudad y tal vez lo único destacable, el único rasgo de urbanidad que tenía la zona que había elegido el escribano Salcedo para hacer su hermosa vivienda, era todo una manzana pelada que es donde hoy está la municipalidad pero que solo estaba su casa y que enfrente de su casa tenía, ni más ni menos, que el mítico Château Gris donde era la sede de las autoridades administrativas de la ciudad. Esto es lo que quería destacar, esto es lo que quiero valorar de este profesional que eligió Neuquén para desarrollarse, que su descendencia, sus hijas, siguieron eligiendo Neuquén para quedarse para desarrollar sus familias, sus profesiones, sus ilusiones, sus anhelos, y creo que está muy bien puesto, me siento bastante conforme como representante de la ciudad en imponer este nombre de escribano Máximo Luis Salcedo a una plaza de nuestra querida ciudad, gracias, señor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, perdón, tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Si, para, bueno, informar que se encuentran presentes dos de las hijas del escribano Salcedo, una nieta que han venido de la mano de quien hoy es la secretaria de Raíces Neuquinas y que es la inquieta de esta comisión de Raíces y que se ocupa justamente de estas cuestiones, que es Graciela Sánchez, con lo cual agradezco la presencia y pido al señor presidente si podemos acercarle copia del diario de sesiones a la familia del escribano Salcedo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias a usted, señora concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente. Como bien quedara reflejado en el despacho de comisión el bloque del MPN ha adherido a esta iniciativa y en primer lugar agradecer a los vecinos del barrio Huilliches que hicieron la presentación en reconocimiento a la figura de don Máximo Luis Salcedo, y creo que este reconocimiento que están solicitando los vecinos del Barrio Huilliches es a un hombre que forma parte de la historia de la ciudad de Neuquén y como bien nos llega al Concejo Deliberante la designación de nombres a calles y espacios públicos siempre es en actitud el reconocimiento de tantos ciudadanos y vecinos que forman parte de la historia y creo que don Máximo Salcedo realmente ha logrado este reconocimiento por su trayectoria, por haber llegado aquí a Neuquén en el año 1927 y haberse puesto a disposición de quienes en aquellos años también vivían en la ciudad de Neuquén. Llego con una profesión y esa profesión la puso a disposición de tantas familias que necesitaban, de escasos recursos y que allí don Salcedo justamente les tendió una mano para estar cerca de ellos. Incursiono en el área deportiva, porque fue socio fundador de este Club Independiente que tantos neuquinos nos sentimos representados en esta actividad deportiva, como así también fue fundador del Rotary Club, también una entidad con un trabajo muy importante en la ciudad de Neuquén. Creo que mas allá del reconocimiento a la figura de don Máximo Salcedo, también de parte de este Concejo Deliberante es un homenaje a la familia Salcedo, a ellos muchas gracias y el reconocimiento a Don Máximo Salcedo, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Al contrario señora concejal. Entonces ahora sí, si no hay otro concejal que haga uso de la palabra pasamos al tratamiento del proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Hacemos un pequeño cuarto intermedio para saludar a la familia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, siendo las 11 horas 36 minutos. Siendo las 11 horas 39 minutos damos por terminado el cuarto intermedio, hago constar la incorporación del concejal Salaburu a la sesión. Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados, se dará lectura a la carátula por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1365/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-208-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ESTUDIOS REALIZADOS REFERENTE HABILITACIÓN USO PEATONAL EN AVDA. ARGENTINA ENTRE CALLES SAN MARTÍN E**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**INDEPENDENCIA AL SUR Y BELGRANO Y ALDERETE AL NORTE.-**  
**COMUNICACIÓN N° 154/2006.-** V I S T O: La Ordenanza N° 7689, y;  
CONSIDERANDO: Que la misma faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar el uso peatonal en la Avenida Argentina, entre las calles San Martín e Independencia al Sur y Belgrano y Alderete al Norte, en las fechas que aquel disponga, permaneciendo abiertas las calles transversales.- Que este hecho garantiza la seguridad de la gran cantidad de transeúntes que pasean en la zona perimetral al boulevard de la Avenida Argentina o que disfrutan de los espectáculos culturales organizados por la Municipalidad y de las manifestaciones espontáneas del ámbito artístico-cultural.- Que simultáneamente al aumento de transeúntes que disfrutan la peatonal los fines de semana y feriados, se registra un número elevado de vehículos que circulan por la misma zona.- Que es necesario conocer el impacto que esta peatonal produce en el tránsito vehicular y las medidas previstas para mitigarlo.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, Celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y lo establecido en el Artículo N°67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de -----área que corresponda, informe a este Cuerpo, los estudios que se han realizado sobre el tránsito vehicular respecto al impacto que produce habilitar el uso peatonal en la Avenida Argentina, entre las calles San Martín e Independencia al Sur y Belgrano y Alderete al Norte, permaneciendo abiertas solo las calles transversales. Asimismo informe, en caso de haber evaluado impactos adversos, que medidas se desarrollan para mitigar los mismos. SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1366/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-209-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS ESTUDIOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES PARA DEFINIR POLÍTICAS DE EXPANSIÓN URBANÍSTICA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, perdón, en consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En consideración el proyecto, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO. Yo quisiera que los

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autores del proyecto nos expliquen cual es el expediente, que supongo es el que esta en tratamiento, el 10242-M-2004 que esta en tratamiento en la comisión de Obras Publicas, porque si es así nosotros tenemos previsto la visita del subsecretario de gestión urbana el seor Di Camillo para el día martes y me gustaría que estas cosas estén aclarados y que salga desde la comisión el proyecto de comunicación, porque digo esto, acá se nombra entre los considerandos también parte del Z1 que es un, que tengo entendido que es del Instituto de la Vivienda o ex, digamos que es un lote de carácter provincial y que realmente habla también de la redefinición de áreas que nosotros estuvimos tratando con la zona periurbana, que también los hemos tocado, señor presidente, con el tema de barrios cerrados y clubes de campo, entonces no entiendo muy bien cual es el de definir la política de expansión urbana, porque creo que nosotros dentro de la comisión de obras publicas podemos instar a trabajar en estos temas en forma un poco mas ordenadas y no desligarnos de la responsabilidad que implica una política de gestión urbana y menos aun de tomar partidos sobre un expediente que creo esta en tratamiento en la comisión de obras publicas. No se si se me entiende quisiera que todos los bloques participemos en forma conjunta de esta comunicación, nosotros, me gustaría que esta comunicación si bien hemos pedido el tratamiento sobre tablas vaya a la comisión de obras publicas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Hay una moción de orden, entonces, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra pongo en consideración la moción de orden, por el retorno a la comisión, el envío a la comisión de este proyecto de comunicación. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: A veces lo que abunda no daña, seguramente el concejal Prezzoli que es autor de esta iniciativa ha pedido este informe al ejecutivo municipal, porque encontramos a veces respuestas no contestadas desde el ejecutivo municipal, presidente, y bueno nos tiene realmente muy preocupados, pero si el señor Di Camillo tiene un día fijado para venir a la comisión de Obras Publicas, con mucho gusto seguramente le vamos a preguntar sobre esta situación y sobre otras situaciones que hay en el ejido de la ciudad de Neuquén, así que si el concejal Prezzoli acuerda con mucho gusto el bloque del MPN va a aceptar que pase a la comisión de Obras publicas. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Entonces ahora sí, por la moción de orden, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1367/2006 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO.-** Este expediente se decidió remitirlo a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración la remisión a Acción Social, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1368/2006 - EXPEDIENTE N° CD-211-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INFORME SOBRE EL CONTROL DE LOS ASCENSORES Y/O MONTACARGAS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CIUDAD..-** COMUNICACIÓN N° 155/2006 V I S T O: La importancia de prever la seguridad con los controles de calidad básicos necesarios para el seguro funcionamiento de los ascensores y/o montacargas de los edificios privados y públicos y; **CONSIDERANDO**: Que es necesario mantener estas condiciones, ya que son cada vez más los edificios que se construyen en la ciudad.- Que muchas veces, en los edificios privados, los consorcios por distintas cuestiones, no cumplen con estos requisitos lo que ocasiona un gran peligro para quienes habitan en dichas viviendas de propiedad horizontal.- Que solo mediante el control puede detectarse que un equipo esté en emergencia, antes que ocurra un accidente.- Que las autoridades de la Ciudad, también deben velar por esta situación, ya que aunque parezca menor, está en juego la seguridad de los vecinos. También, en caso de edificios públicos, de quienes trabajan en ellos.- Que si bien no se producen accidentes de este tipo a diario, no debemos esperar que sucedan para tomar las medidas de prevención necesarias.- Que muchas veces, también suelen funcionar mal las puertas de los mismos, con el peligro que esto significa para quién en forma desprevenida pueda abrirla y encontrarse con el vacío, con el riesgo de caer por las aberturas.- Que para ello, se necesitan los inspectores suficientes para que puedan corroborar si estos controles se cumplen.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 024/2006, Celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1)**: Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que, mediante el área -----que corresponda, informe si lleva control sobre los ascensores y/o montacargas de los edificios públicos y privados de la ciudad, a fin de verificar que tengan garantizadas las condiciones básicas de calidad, que incluyan condiciones de seguridad.- a) Registro de la cantidad de ascensores y/o montacargas existentes en la ciudad.- b) Antigüedad de los mismos, fecha de inspección y resultados obtenidos.- c) Detalle de los requisitos necesarios de seguridad en la instalación de ascensores que aún se encuentran en obras sin terminar.- **SECRETARIO LEGISLATIVO**: En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE**. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES**. Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Buffolo. **CONCEJAL BUFFOLO**. Quisiera que lean los considerandos, señor presidente. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: **CONSIDERANDO**: Que es necesario mantener estas condiciones, ya que son cada vez más los edificios que se construyen en la ciudad.- Que muchas veces, en los edificios privados, los consorcios por distintas cuestiones, no cumplen con estos requisitos lo que ocasiona un gran peligro para quienes habitan en dichas viviendas de propiedad horizontal.- Que solo mediante el control puede detectarse que un equipo esté en emergencia, antes que ocurra un accidente.- Que las autoridades de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ciudad, también deben velar por esta situación, ya que aunque parezca menor, está en juego la seguridad de los vecinos. También, en caso de edificios públicos, de quienes trabajan en ellos.- Que si bien no se producen accidentes de este tipo a diario, no debemos esperar que sucedan para tomar las medidas de prevención necesarias.- Que muchas veces, también suelen funcionar mal las puertas de los mismos, con el peligro que esto significa para quién en forma desprevenida pueda abrirla y encontrarse con el vacío, con el riesgo de caer por las aberturas.- Que para ello, se necesitan los inspectores suficientes para que puedan corroborar si estos controles se cumplen.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, conforme señora concejal? En consideración entonces el proyecto en general, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra la concejal Buffolo.  
CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Yo un poco hice leer los considerandos para que veamos que acá se mezclan muchas figuras, en realidad en un edificio existe un consorcio existe un administrador que es el responsable por ley, de la administración así lo digo de consorcios. Evidentemente en Neuquén la figura de consorcios nunca ha dado resultado porque nunca ha habido tanta cantidad de edificios como ahora, nosotros vamos a acompañar esta comunicación, la información esta en el municipio, existe la figura de conservador que lleva, por supuesto, en forma programada y regularmente todas las verificaciones que hacen en los ascensores, lo que no se puede hacer desde el municipio es mandar una persona que verifique lo que verifica el conservador y lo que a su vez verifica un técnico, y aparte también existe el registro del tipo de ascensor que se ha colocado como asimismo los ascensores que hoy en día tienen, por supuesto, que cumplir ciertas normas, ciertas marcas, se van a colocar y van a funcionar en los edificios a medida que se habiliten, lo que no podemos decir es son los ascensores que por supuesto no se habilitan por el municipio porque evidentemente no se hace la habilitación de planos eso corre por otra vía, pero asimismo quiero por supuesto en esta sesión invitar a la gente del MPN a que se acerque a la comisión del código de edificación porque todas estas cosas tiene que ver con el código de edificación que venimos realizando reuniones los días martes y por dos reuniones consecutivas no hubo ningún asesor del bloque del MPN, gracias señor presidente.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Entonces, ahora si, tiene la palabra la concejal Troncoso.  
CONCEJAL TRONCOSO: Realmente me siento gratificada de saber que el municipio en esta oportunidad cuenta con ( audio entrecortado) como corresponde en los registros pertinentes, eso realmente es para resaltar que se aclare en este recinto que si cuenta con estos informes. Mas allá de eso es obvio lo que nos ha enseñado en esta sesión la concejal preopinante y cabe mencionar que eso también consta en las ordenanzas de las cuales todos tenemos conocimiento, pero desde ya agradecemos la información, y quédese tranquilo que así como el Movimiento ha trabajado en todas las ordenanzas, también trabaja en el código de planeamiento, muchísimas gracias, señor presidente.  
CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal. Entonces, ahora si en consideración el proyecto, en general, por la afirmativa? Tiene la palabra la concejal Buffolo.  
CONCEJAL BUFFOLO: ( sin audio) de planeamiento, hay

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



una ordenanza que se creo para controlar y para hacer, por supuesto, las cosas necesarias en el código de edificación, que es una comisión que yo presido porque preside la presidenta de obras publicas y los hemos invitado por mail para los martes a las 12,30. Lo que estoy haciendo acá es invitarlos porque esto esta inserto dentro del código de edificación, así como también estamos trabajando en las bandejas protectoras de edificios que nos ha traído mas de un dolor de cabeza. Esto no es para autoría de una persona, es para que tengamos, lo que siempre decimos, tranquilidad en todos los vecinos de que estamos tratando de corregir y de aggiornar y de modernizar lo que tiene que ver con la seguridad urbana para nuestros vecinos, eso nada mas, no estoy ni agrediendo, ni enseñando, ni mucho menos, por supuesto sabemos que existen ordenanzas y como cada cinco años hay que corregirlas, seguramente necesitamos mayor precisión en estas cosas, por eso los estoy invitando porque todo lo que tiene que ver con el código de edificación necesitamos ideas y necesitamos cosas realmente nuevas que sean insertas, estamos trabajando con el Colegio de Arquitectos, el Consejo de Ingenieros, el bloque, los asesores del bloque de la UCR, esta también Patria Libre y también me falta el bloque del PJ que tampoco manda ningún asesor, no solamente, pero en este caso es porque la comunicación la mando el MPN, señor presidente, entonces pongámonos de acuerdo, trabajemos ordenadamente y trabajemos con conciencia y trabajemos en algo que realmente tenga una buena lectura a la sociedad, gracias, señor presidente.

**CONCEJAL PRESIDENTE:** Muy bien, señora concejal. Los amigos del Movimiento Libres del Sur, es el nombre que ahora tiene la ex agrupación Patria Libre. Tiene la palabra la concejal Sifuentes.

**CONCEJAL SIFUENTES:** Presidente, a nosotros nos alegra mucho que se reúnan los concejales de distintos bloques para avanzar en corregir los errores que comete el ejecutivo municipal, realmente nos alegra, y nuestra función es legislar, a partir del año que viene seguramente vamos a estar en el ejecutivo municipal y vamos a poder corregir y avanzar sobre los errores que están cometiendo los funcionarios del intendente Quiroga, pero como nuestra función es legislar, justamente, hemos presentado muchísimos pedidos de comunicación y muchísimos proyectos para poder modificar justamente todos estos errores y uno de los errores mas graves nos costo la vida de una vecina, y de eso no nos podemos olvidar, Sofía Pacek murió justamente en base a los errores de los funcionarios del intendente Quiroga que no salían a la calle a supervisar y de eso no nos olvidamos, y de eso aquí en este Concejo Deliberante pudimos avanzar justamente en permitir que la familia Lanzani presentara la denuncia en este Concejo Deliberante y enterarnos que pasó y gracias al bloque del MPN pudimos encontrar las fallas que cometió la empresa en este avance de construcción porque si hubiera sido por los concejales de la UCR, ningún vecino, ni nosotros mismos, nos hubiéramos enterado de que aquí se están construyendo edificios y que el municipio no controla. Entonces le agradezco a la concejal Marta que se siga reuniendo y se siga trabajando para que los integrantes del ejecutivo municipal vayan corrigiendo los errores que comenten, gracias, presidente.

**CONCEJAL PRESIDENTE:** Muy bien, señora concejal. Le diré que el gobernador Quiroga a partir del año que viene va a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

garantizar que la policía no haga obras clandestinas y que como consecuencia de ello mueran dos obreros, así que también vamos a tener una gran tranquilidad a partir del año que viene. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Parece que se hubiera alterado el orden del día, porque el proyecto de comunicación que estamos tratando nada dice de lo que terminamos hablando, es mas no dice que haya ninguna omisión del estado municipal y creo que este proyecto redactado por el concejal Jalil en ninguna parte habla, y si pide informes y estamos dispuestos a dar porque es un área que esta funcionando, que funciona en el estado municipal desde hace tiempo, esta área que controla este tipo de cuestiones y que curiosamente también funcionaba cuando el intendente era Jalil, así que quería que volvamos al orden del día, yo voy a apoyar este proyecto de comunicación, pero parece que lo que acá debatimos nada tiene que ver con lo que al final se termina sancionando y esto puede quedar bien en las palabras, pero tiene sus consecuencias, porque la norma cuyos fundamentos dicen una cosa y la parte resolutive dice otra, es nula, por eso les pido a los compañeros concejales de todos los bloques, que si fundamentamos a favor fundamentemos a favor y si fundamentamos en contra fundamentemos en contra, pero seamos consecuentes al momento de la votación y terminemos votando a favor o en contra a nuestras palabras. Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Pidiéndole a los señores concejales que atendiendo el reclamo del concejal Pelliza, tratemos de ceñirnos al punto que estamos tratando. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Simplemente para recordarle a usted presidente, de que si quiere hacer uso de la palabra haga uso de su banca, porque también emite opinión y cuando pide emitir opinión lo debe hacer desde su banca y debemos ajustarnos al reglamento. Simplemente para recordarle, porque usted es un concejal mas aquí dentro de este Cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene razón señora concejal, le pido disculpas, pero por ahí nos fuimos del tema. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ. Gracias, señor presidente. Simplemente como se han hecho alusiones varias quería decirle que seguramente a través de normas superiores de la presidencia de la Nación a partir del 10 de diciembre del 2007 por parte del presidente Sobisch vamos a tener esas normas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señor concejal. Ahora sí podemos ir a la votación, por el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1370/2006 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL PROCESO LICITATORIO DEL SISTEMA PRE-PAGO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS -ORDENANZAS N° 10400 Y 10414 .- COMUNICACIÓN N° 156/2006 V I S T O:** La ordenanza N° 10350; y **CONSIDERANDO:** Que el 05 de Octubre del 2.005 venció la Concesión del Sistema de Expendio y Distribución de Boletos Prepago.- Que por los motivos expuestos, la Dirección General de Transporte propone una prórroga a la actual concesión, hasta Enero o Febrero del año 2006.- Que la prórroga otorgada a través de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 10350, ha vencido hace varios meses, y la Dirección mencionada no ha solicitado nueva prorroga, conociendo la situación por la cual atraviesa el proceso licitatorio autorizado por Ordenanza N° 10400.- Que el Artículo 204º) de la Constitución de la Provincia del Neuquen, señala: "Son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas: a) Las de su propia organización legal, servicios públicos, locales f) Contratar servicios públicos y otorgar concesiones a particulares con limite de tiempo..."- Que la Ordenanza N° 10350 en su artículo 2º), solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal elevar a este Cuerpo en un plazo máximo de treinta (30) días distintas alternativas para la prestación del servicio de expendio y distribución de boletos.- Que resulta preocupante para este Bloque la falta de cumplimiento de los plazos normados, y la falta de información sobre los procesos licitatorios, adjudicatarios y alternativas con las que cuenta el Órgano Ejecutivo Municipal con respecto a un tema tan importante y necesario para brindar el servicio en cuestión.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, Celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que, a través del área que corresponda, informe a la brevedad a este Cuerpo, el estado actual de las actuaciones derivadas de la autorización brindada a través de las Ordenanzas N° 10400 y 10414.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, indique que alternativas propone para suplantar el sistema vencido en su prestación, hasta que finalicen los trámites adjudicatarios.- **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Este Proyecto de Comunicación en Labor Parlamentaria se acordó tratarlo sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE.** En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Ocampo. **CONCEJAL OCAMPO.** Gracias, señor presidente. Voy a tratar de ser breve además para que nadie se ofenda ni se sientan molestos, pero bueno, realmente nos preocupa este tema porque entendemos que están vencidos los plazos de la adjudicación del sistema de expendio y distribución de tarjetas del boleto prepago y realmente nos preocupa al bloque del MPN esta situación por dos motivos, primero porque la sociedad en forma permanente esta reclamando sobre lo que entiende que es una mala distribución y un mal servicio del sistema de tarjetas, eso lo podemos escuchar todos los días a través de los usuarios que utilizan el servicio de colectivo en la ciudad, y por otro lado creo, porque no quiero abundar, pero creo que es importante que el ejecutivo municipal conteste los pedidos, y en esto solamente me quiero referir al artículo 85 de la Carta Orgánica, que entre las atribuciones y deberes del ejecutivo municipal en el punto 12) dice que se le debe suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados, entonces entendemos que es una obligación del poder ejecutivo dar respuesta al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante y a los vecinos de la ciudad de Neuquén y esto, por eso lo digo que no se mal interprete, que ni se enojen ni genere malestar pero son reiterados los pedidos del bloque del MPN sobre distintos temas y nunca tenemos respuesta y por supuesto que siempre hemos prestado la colaboración y siempre vamos a seguir prestando colaboración para mejorar la calidad de nuestros vecinos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Disculpe señor concejal, en el artículo, usted es el autor del proyecto, en el artículo dos lo que se solicita también es informe, por una cuestión de técnica legislativa, podemos incorporar esa palabra. Con esta incorporación a consideración el proyecto, en general, por la afirmativa? En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1371/2006 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA OTORGADO EL VISADO DEL PLANO DE MENSURA EXPEDIENTE N° C-0012/01/06.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este proyecto de Comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN. Bueno, presidente, gracias. Es para mas o menos explicar el tema del proyecto de comunicación. Como dijo nuestra concejal preopinante la señora Marta Bufalo, va a estar el señor Di Camillo en la próxima reunión de obras publicas, pero esta es una inquietud que tienen los vecinos de la Cuenca XV y Cuenca XVI que son, en base, en la Cuenca XV 120 mensuras que ya supuestamente están listas para mensurar, los vecinos necesitan las mensuras para poder adquirir el tema del préstamo del Adus y poder hacer sus casas. Acá tenemos representantes de la Toma Nuestra Esperanza I , que están sentados acá, y la idea con este proyecto es sacarnos todas las inquietudes y saber porque todavía no se les han entregado las mensuras, no solamente a la Toma Nuestra Esperanza I sino también a la Cuenca XVI que ahí son 420 lotes. Entonces viendo el martes pasado el señor Intendente sale en el diario “ mas viviendas para el año próximo”, los vecinos están inquietos, ellos también hace dos años que están trabajando con el tema de sus mensuras y necesitan solamente un papel para poder empezar a hacer sus viviendas, entonces es por eso este pedido de comunicación, y si es necesario pasarlo a la Comisión de Obras Publicas que el martes va a estar el señor Di Camillo lo vamos a pasar, pero con todas estas preguntas previa. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, yo diría que bueno, aparte de Di Camillo vamos a invitar seguramente al subsecretario Aldo Babaglio, creo que tiene que ver también con la parte de gestión urbana, puede ser que haya ocurrido, yo no se realmente si esta efectivamente presentada la mensura, englobamiento y o fraccionamiento, porque si es así la aprobación definitiva la da Catastro Provincial, en realidad lo que nosotros hacemos es una tramitación provisoria, una vez que tiene los servicios le autorizamos a que se pueda mensurar y una vez que tiene todos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los servicios, ahí recién va a Catastro Provincial y le da la mensura, desconozco cual es, en que estado esta esto, pero con muchísimo gusto si lo pasamos a Comisión creo que vamos a tener seguramente que mas rápido esta respuesta y si así no fuera satisfecha yo diría que el próximo martes lo enviamos al ejecutivo, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, esta proponiendo el envío a comisión. CONCEJAL BUFFOLO. Como ella dijo me parece bien, sino nosotros lo vamos a apoyar, pero de alguna manera me parece que lo que necesita la concejal y así quiere la gente del bloque es tener la respuesta inmediata y creo que una, parte de la respuesta inmediata va a ser cuando venga el señor Di Camillo y por otra parte vamos a invitar a Aldo Babaglio. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien. tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo quisiera agregar con respecto a este tema de las mensuras, el ultimo loteo social entregado en Valentina Sur por el municipio entiendo que también estaba faltando la mensura allí, así que seria bueno que esta información, aprovecho la oportunidad que estamos en el tema este de las mensuras, seria bueno que esta información la trajera con certeza el subsecretario si estuviera presente en la comisión el día martes. CONCEJAL PRESIDENTE. De que sector? Disculpe. CONCEJAL MUÑOZ. Es el loteo social entregado por la municipalidad en valentina Sur en los últimos treinta días, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Falta la mensura, lo que se entrego es una tenencia como se entrega siempre y luego se hace la mensura, se puede hacer, no hay ningún problema, pero, seguramente, para tener un crédito necesitan a nombre y apellido de la persona que esta y la nomenclatura catastral de cada una, es un tramite que falta, y así como falta en este de hace muchísimo tiempo, pero lo que queremos ver seguramente, volvamos a la cuestión, es porque la demora de la Cuenca XV, la Cuenca XV yo entiendo, señor presidente, que es de muchísimos años atrás, no es la misma situación que este de Valentina. Así que entiendo que vamos a centrarnos en esta comunicación y si los concejales quieren hacerle esa pregunta, con muchísimo gusto seguramente la va a responder. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: No, yo quiero agregar señor presidente, que no es una cosa tan simple, porque el hecho de entregar los lotes sin mensura no le permite a los vecinos a contar con los servicios, el ultimo loteo entregado en Valentina Sur, al no entregar con mensura no cuentan con los servicios eléctricos, no cuentan con el servicio de agua. Entonces es sacar a las familias de un lado para llevarla a otra y estar en una situación realmente muy difícil, entonces lo que estamos pidiendo que los lotes, los loteos sociales, se entreguen con las respectivas mensuras para que las familias vayan a vivir bien y realmente no estén pasando situaciones completamente extremas, por eso que el bloque del MPN en la sesión anterior también había presentado un proyecto de comunicación solicitando informe con respecto a esta ultima entrega del loteo social de Valentina Sur y creo que la misma situación la tienen las familias que están viviendo en la Cuenca XV y en el sector Nuestra Esperanza, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A usted señora concejal. Tiene

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Es que acá hay una diferencia en lo que es una tenencia precaria y lo que es las mensuras, el tema este de las Cuencas XV y XVI y la urbanización del lote Z1, lo que esta procurando Adus es la nomenclatura catastral a los efectos de poner en marcha el mecanismo del propio Adus que es el otorgamiento de un crédito, individual a cada adjudicatario y la situación de Valentina es distinta ya que los vecinos con la simple tenencia precaria por ejemplo pueden acceder al servicio de luz y no hace falta ser del ejecutivo para conocer eso, en el marco regulatorio que sancionamos el año pasado, referido al sistema eléctrico, dice claramente que para acceder al servicio de luz basta con una tenencia precaria. Pero lo que acá hay si dudas es informar algo, es un problema que el propio Adus detalla a través de la coordinación de un plan de hogar y trabajo que dice que en abril de 2005 contrato un agrimensor y que en agosto de 2006 el agrimensor se fue y renunció al trabajo que se había presentado, es decir faltan ciertas cosas que tiene que arrimar el propio Adus a, tanto a la administración municipal como a su propia dirección de catastro Provincial para que estas tierras y estos vecinos con esta inquietud puedan tener definitivamente su nomenclatura catastral, para acceder a los propios créditos que otorga el Adus, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: No, no, yo le quiero dejar aclarado bien al concejal Pelliza que el ultimo loteo social de Valentina Sur el tendido eléctrico no llega a ese sector, si bien con la tenencia precaria el beneficiario de un lote puede acceder al servicio, pero no esta el tendido y esos servicios los tiene que llevar el municipio, señor presidente, porque usted no puede entregar un lote sin tener el tendido del servicio eléctrico y sin tener tendido el servicio de red de agua, la responsabilidad es del municipio, sino lo saca de una toma y se lo lleva a otro lote donde realmente viven en la misma situación estas familias, eso es lo que quiero aclarar, no es así. CONCEJAL PRESIDENTE: Le pediría a los señores concejales que se remitan, como ya habláramos antes estrictamente al proyecto que estamos en consideración, sea el tratamiento sobre tablas o no, o sea la aprobación o no, porque si empezamos a hacer consideraciones de índole política habilitamos a que también se continúen haciendo respuestas políticas, aun desde la presidencia y se nos va a ir de madre la sesión. Así que repito lo que dijimos recién, tratemos de concentrarnos estrictamente en el proyecto que estamos analizando. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Quiero dejar aclarado que el martes también vamos a invitar a gente de Vivienda para que nos expliquen así quedamos todos bien con las respuestas bien de todos lados, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Me parece excelente, señora concejal. Ahora sí, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: No, no, ahora si tenia razón la concejal preopinante porque yo me había omitido de incorporar a la gente que me había dicho que iba a incorporar de vivienda el día martes, con muchísimos gusto, así lo habíamos advertido en la ultima reunión de comisión. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. Para aclarar que no habría

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problema desde el bloque del MPN que esto vuelva a comisión para el día martes y nosotros, por supuesto que consideramos importante que todas las partes involucradas estén ese día para poder aclarar esta situación, que de hecho es lo que todos intentamos de alguna manera beneficiar a todos los vecinos que están padeciendo esta situación y bueno no tenemos ningún problema que sea el martes que viene porque esta reunión tendría que haber sido el martes 7, creo que eso también vale aclararlo, o por lo menos en la nota que yo recibí el subsecretario de tierras no se presentó por cuestiones laborales, creo que ese fue el argumento, entonces si el martes no tiene problemas laborales sería bueno que este en la comisión, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Entonces por la moción del pase a la Comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1348/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-207-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME A FIN DE EVALUAR LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR "PLAZOLETA JOSÉ CAROL" AL POLÍGONO ZONA DE RELLENO DEL CANAL VILLA MARÍA.- COMUNICACION N° 153/2006 V I S T O:** La trayectoria de Don José Carol; y **CONSIDERANDO:** Que resulta pertinente mantener vivo el recuerdo de aquel pionero que, con su tesón e incansable tarea, ha permitido el crecimiento y reconocimiento de nuestra ciudad, por lo que designar "PLAZOLETA JOSE CAROL" a una Plazoleta del barrio que lo vio nacer y en donde fijó su residencia, constituiría un homenaje ampliamente merecido.- Que mediante la Ordenanza N° 9375 se creó el Registro Único de Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, dependiente de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales del Municipio.- Que de acuerdo al Artículo 5º) de la mencionada Ordenanza corresponde remitir el expediente a esa Dirección a los efectos de control, identificación y reconocimiento del espacio público y demás organismos competentes que deban dictaminar al respecto.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, Celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a cargo del Registro Único de Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, efectúe los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9375, a fin de evaluar la posibilidad de designar "PLAZOLETA JOSE CAROL" al polígono comprendido entre las coordenadas 2581447.03x-5687115.01 y 2581460.20x-5687113.37 y 2581510.14x-5687079.89 y al norte y las coordenadas 2581449.23x-5687092.52 y 2581507.40x-5687060.69y al Sur. Dicho polígono corresponde a zona de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relleno de un segmento de entubamiento del Canal Villa Maria, entre la Avenida Olascoaga al este y la Calle Piedrabuena al oeste. Cumplido, vuelva.- SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se decidió el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En consideración el proyecto en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria también se acordó la incorporación al orden del día y su envío a la Comisión de Acción Social del siguiente expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1373/2006 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROY. DE RESOLUCION. Referente Programa de Becas Universitaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.**- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación al orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. A consideración el pase a Acción Social, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Con esto damos por terminada la sesión numero 24. Tiene la palabra el concejal Salaburu antes de terminar. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. En primer lugar para explicar de que mi llegada tarde se debe a que hemos tratado de detener algo que podía tener consecuencias bastante graves y esto tendría que haberlo planteado al inicio de la sesión, pero no quería dejar pasar que termine esta sesión sin denunciar que se esta llevando a cabo alguna maniobra que yo diría con un alto contenido de posible negociado inmobiliario y me refiero a que en la comisión de obras publicas hemos tratado o viendo la situación de un loteo en el cual se ha modificado el uso de un espacio verde, cedido en un loteo anterior, quiere decir de que, como todos sabemos, si un espacio verde se le cambia el destino otorgado en un loteo, pierde el sentido, o sea los dueños anteriores tienen derecho sobre ese terreno y en este caso la que denuncio es que mientras estuvo haciendo gestiones que van ya mas de tres años ante el ejecutivo municipal y que durante este año hemos estado abordando aquí y ha habido gestiones de buena voluntad para ver de apuntar a la derogación de la ordenanza 9604, que a todas luces le va a ocasionar un perjuicio tremendo al erario publico municipal y con animo de evitar esas cosas, desde el año 2003, por ejemplo, desde la comisión vecinal del barrio Limay en asamblea, juntamente con funcionarios municipales, con la participación de la defensora del Pueblo, con la participación de directores de comisiones vecinales, se planteo por unanimidad la derogación de esa ordenanza, eso no ha ocurrido y aquí nuestro bloque ha impulsado en la Comisión de Obras Públicas para que se inicie el tratamiento de esta derogación y mientras se estaban haciendo gestiones ante el ejecutivo en el día de hoy nos encontramos que están las topadoras volteando árboles ya para que? Para producir un hecho consumado y que después sea mas irreversible todavía, entonces algunos vecinos de ese barrio han salido a oponerse, se han parado en este momento el seguir volteando árboles y lo que si a mi me parece que acá fundamentalmente hay una maniobra de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deslealtad política, porque mientras algunos estamos haciendo gestiones de buena voluntad para evitar perjuicios mayores, se ha producido la dilación de tratamiento de este tema y mientras tanto se mandaron las topadoras al lugar. Entonces, creo que es necesario reflexionar sobre esto, porque en algunos casos somos muy duros cuando hay gente humilde ocupando los espacios verdes o tierras fiscales y por otro lado cuando se producen negociados inmobiliarios de varios millones no hacemos caso a la demanda que viene desde las comisiones vecinales, que desde ya tendría que tener la aprobación de la comisión vecinal para producir una urbanización en determinado barrio. Entonces quiero hacer un llamado a la atención, no nos dio el tiempo para hacer un proyecto de declaración, y traerlo a este recinto, pero no puedo dejar de denunciar esto y alentar, alertar y alentar a los vecinos para que defiendan ese espacio que el municipio, en el ejecutivo, no le dio ningún tipo de respuesta. Entonces señor presidente, solamente quería expresar esto y quería además invitar a que mañana en horas de la tarde los vecinos de ese barrio van a hacer actividades en esa plaza, como un hecho reivindicativo de que el espacio verde es del conjunto de la sociedad y no de quienes están haciendo negocios con la tierra de nuestra ciudad, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Seguimos entonces, si no hay ningún otro concejal, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Realmente, bueno, es para compartir las expresiones del concejal Salaburu y me trae recuerdos de, justamente, el caso que también debatimos en este recinto que fue el pedido de juicio político al intendente por desalojo y destrucción de la vivienda de la familia Pili. Seguramente vamos a estar acompañándolo en caso de que el concejal Salaburu presente el proyecto de declaración que esta mencionando, creo que es una burla realmente a los vecinos del barrio Limay y si en forma conjunta con las comisiones vecinales aledañas han hecho presentaciones ante el ejecutivo municipal y no han tenido respuestas, es porque se esta justificando, justamente, este negocio inmobiliario, y bueno, esperamos las respuestas del ejecutivo municipal sino las iremos a buscar con el proyecto que presentemos en forma conjunta y justamente es para acompañar este pedido de esclarecimiento y el acompañamiento a los vecinos, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. No comparto las expresiones porque realmente nos toma por sorpresa este problema que detalla el concejal Salaburu, que además por sus palabras se deduce que no sería en el barrio Limay sino en el barrio Río Grande, entonces nos parece cierta, por lo menos nos sentimos, con alguna deslealtad por no poder tener en nuestras manos la información precisa, acá hubo serios cuestionamientos al ejecutivo y esperamos debatir esto con la información precisa en la mano, ya que hoy no la tenemos, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. Yo creo que abordar este tema sería oportuno el día martes con la visita de los funcionarios, me parece bien, pero quiero dejar aclarado que vamos a apoyar todo lo que sea necesario para evitar que se consume un hecho que luego sea irreversible, porque las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

maquinas están esta mañana en el lugar volteando árboles y aclaro que es cierto no era el barrio Limay sino el barrio Río grande y mas específicamente es en la calle Domene esquina San Luis, el punto donde se encuentra ese espacio, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, entonces ahora si, damos por terminada la sesión ordinaria numero 24 siendo las 12 horas 27 minutos y convoco para la próxima para el día 30 de noviembre a las 10 horas.-----

*FIRMADO: FARIZANO - FERRARI*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén